



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : DIOMEDES RAMIREZ OSPINA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00004-00
AUTO No. : 0081.

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor DIOMEDES RAMIREZ OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.294.740, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día VEINTICINCO (25) de FEBRERO de 2021, a las NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.), con el objeto de efectuar la notificación personal del auto que libra mandamiento ejecutivo proferido dentro del proceso de la referencia.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3de73da64a7467069c6d06861fec119dac96fbd3566f35ccdc5c7d9aab7
e7857**

Documento generado en 17/02/2021 06:37:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>